

CRITERIOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE REQUISITOS Y CORREQUISITOS

El levantamiento de requisitos solo se contemplará para los estudiantes que cumplan TODOS los criterios de levantamiento. De no cumplirlos, solamente en casos donde se tenga alguna de las excepciones (ver lista al final) se revisará el caso en más detalle.

Criterios de levantamiento de curso requisito

1. No se levantarán requisitos de materias que no hayan sido cursados previamente. Es decir, solo se contemplarán cursos reprobados para continuar con el siguiente curso de la malla.
2. Curso requisito predecesor debe haberse cursado en el semestre anterior inmediato. Asistir a curso como oyente no se considera como materia cursada.
3. La nota de reprobación en curso requisito debe ser mayor a 55, esto con el fin de no aumentar la pérdida de cursos.
4. No tener más de 1 RN en ningún curso matriculado o a matricular por inclusión.
5. No haber sometido el mismo levantamiento en semestres anteriores para el mismo curso.
6. Haber matriculado para este semestre el curso requisito pendiente, y cursarlo en paralelo al del trámite.
7. No se deben tener Abandono de Curso (AC) o Reprobación por Ausencias (RPA) en ninguno de los cursos del semestre anterior inmediato.
8. No se levantará el requisito o correquisito de una teoría para poder cursar su respectivo laboratorio o taller, aunque la teoría ya haya sido cursada pero no aprobada, ni del laboratorio o taller predecesor para continuar con el siguiente.
9. Por recomendación de los profesores y por su importancia para los cursos siguientes, no se levantarán requisitos para cursos si la materia que falta de aprobar es alguna de las siguientes:
 - MA-1102 Cálculo Diferencial e Integral
 - EL-2113 Circuitos Eléctricos en C. C.
 - EL-2114 Circuitos Eléctricos en C. A.
 - EL-4703 Señales y Sistemas
 - EL-3313 Taller de Diseño Digital

En el resto de los cursos, se contemplará el criterio del profesor para avalar el levantamiento respectivo.

Excepciones

1. El estudiante necesita el levantamiento para completar la carga requerida para beca dada por la institución. Se debe aportar la documentación oficial que compruebe que solamente mediante un levantamiento puede completar la carga.
2. Estudiante necesita matricular los últimos cursos de carrera (no más de seis cursos pendientes, incluyendo Proyecto de Graduación), esto con la finalidad de no alargar el tiempo de graduación.
3. El curso para el que se busca levantar requisitos o su predecesor se ofertan anualmente, y no de forma semestral.
4. Levantamiento es necesario para completar cupo de curso y evitar su cierre.

NOTA IMPORTANTE: al realizar el trámite es responsabilidad del estudiante presentar la información y documentación completa, y sin datos erróneos.

Fecha de la última actualización: 3 de febrero 2025.

Por: Carolina Bermúdez Quesada